



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería. (2011062087)

Mediante Decreto 15/2011, de 8 de julio, publicado en DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la cual ejercerá competencias que en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de medio ambiente, minas y energía que tenía atribuidas la anterior Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta estas competencias y las necesidades organizativas y funcionales correspondientes, se estableció la estructura orgánica de esta Consejería mediante Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto). Este Decreto contempla, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la cual se estructura en unidades administrativas para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas, siendo una de ellas el Servicio de Producción Agraria.

Por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria el ejercicio de las funciones de enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero: Delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las competencias que a continuación se relacionan, contempladas en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

a) La Presidencia de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 9 del citado decreto.



b) La adjudicación de las producciones agrarias de los procedimientos de enajenación directa enumerados en el artículo 4 del citado decreto.

Segundo: Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

